



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2025

Expte. N° 62/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscrito entre el REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE este convenio tiene como objeto establecer entre las partes una relación de mutua colaboración con el fin de facilitar el acceso de estudiantes, docentes y personal no docente a diversos trámites y servicios registrales, permitiendo la emisión y renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI), cambio de domicilio y gestión del pasaporte. Asimismo, se brindará asesoramiento especializado en gestiones vinculadas al cambio de identidad de género, promoviendo el respeto por los derechos de identidad. En este marco, ambas instituciones se comprometen a trabajar de manera conjunta en la eventual instalación de una oficina permanente del Registro Civil en el ámbito universitario, con el fin de brindar atención continua y dar respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad académica.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 56/2025-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 80/2025-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscrito entre el REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>alix</i>

[Firma]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARRIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1378-2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALTA** en adelante “**EL REGISTRO**” representado en este acto por su Subsecretaria, **Dra. María Fernanda UBIERGO, DNI N° 20.695.892** con domicilio Almirante Brow N° 160 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el **Rector, Mg. Miguel Martin Nina, DNI N° 14.738.750**, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, en consideración a:

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer entre **LAS PARTES** una relación de mutua colaboración con el fin de facilitar el acceso de estudiantes, docentes y personal no docente a diversos trámites y servicios registrales, permitiendo la emisión y renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI), cambio de domicilio y gestión del pasaporte. Asimismo, se brindará asesoramiento especializado en gestiones vinculadas al cambio de identidad de género, promoviendo el respeto por los derechos de identidad. En este marco, ambas instituciones se comprometen a trabajar de manera conjunta en la eventual instalación de una oficina permanente del Registro Civil en el ámbito universitario, con el fin de brindar atención continua y dar respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad académica.

Las actividades mencionadas anteriormente están previstas para realizarse tanto en la Sede Central de la **UNIVERSIDAD** como en las Sedes Regionales y Extensiones Áulicas, donde se planificarán y organizarán las acciones operativas necesarias para su desarrollo e implementación.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:



- Facilitar espacios físicos, equipamiento y condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes.
- Promover la participación de su comunidad en las instancias habilitadas para realización de trámites.
- Colaborar en la difusión de las acciones conjuntas y en el fortalecimiento de los canales de articulación institucional.

El REGISTRO se compromete a:

- Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de los trámites mencionados.
- Brindar la atención adecuada, el asesoramiento especializado en materia registral y la confidencialidad de los datos personales de las personas.

TERCERA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

LAS PARTES designarán responsables institucionales para la coordinación, ejecución y monitoreo del presente convenio.

- **Por la UNIVERSIDAD:** Mariana Soledad TAPIA
- **Por el REGISTRO:** Lic. Miguel CAMPONOVO.

CUARTA: RECURSOS

El presente convenio no implica por sí mismo compromisos financieros entre las partes. Toda asignación de recursos específicos deberá ser instrumentada mediante actas complementarias, anexos o acuerdos adicionales, debidamente suscriptos por las autoridades competentes.

QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

La vigencia del presente **CONVENIO** será de 2 (dos años), renovándose en forma automática por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

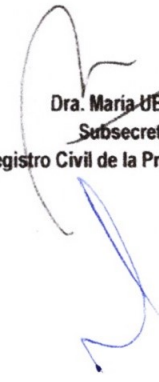
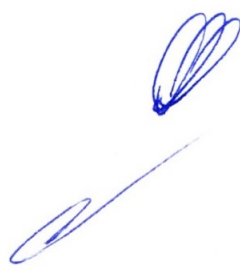


SEXTA: JURISDICCIÓN

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades propuestas. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.

A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 8 días del mes de septiembre del año 2025.



Dra. María UBIERGO
Subsecretaria
Registro Civil de la Provincia de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta